

GAZETA DE CARACAS.

Número XX.

Del Jueves 2 de Noviembre de 1813, 3.^o de la Independencia.

L'injustice á la fin produit l'Indépendance.

A M E R I C A.

C A R A C A S.

BOLETINES del Ejército Libertador de Venezuela.

NUMERO 22.

EL enemigo lisongeadó con la ventaja obtenida en Barquisimeto por Ceballos, ventaja debida á un accidente desgraciado é imprevisto, y de que no sacó utilidad alguna, marchó desde Puerto-Cabello con todas sus fuerzas por el camino de Patanemo, y se situó en diferentes alturas del cerro de Bigirima.

Esta mañana á las seis atacaron nuestras tropas á los españoles, dirigiéndose una division al mando del Comandante D'Elhuyare por el lado izquierdo hácia la Cúpide, y el General de Division C. Joseph Felix Ribas con el resto por el centro. Despues de seis horas de fuego, volvieron los nuestros á sus posiciones, sin haber podido lograr atraer al enemigo, que no se atrevia á desamparar la montaña, á pesar de haber hecho nuestras Divisiones varias retiradas falsas.

Nuestras tropas ocupan los mismos puestos, que al principio, deseando que el enemigo baxe á donde pueda maniobrase.

Por los prisioneros y pasados, tanto á este Ejército, como por el Palito, y principalmente por el último, que es del Regimiento de Granada se sabe que en Puerto-Cabello, el Castillo y demas fuertes apenas han quedado cien hombres: que el descontento es general: que en los ocho dias que están en movimiento, y en los ocho anteriores no se les habia dado un maravedi, pasándoles por racion diaria media galleta y dos onzas de arros, con algun pedazo de carne, quando la hay; pues de treinta reses que traxeron á estas alturas, solo les quedaban quatro para la fecha.

Aseguran tambien, que en la primera accion se pasarán muchos, que no han podido verificarlo aun por haberles hecho creer su Comandante que serian pasados por las armas.

En este dia hemos tenido la desgracia de perder el benemérito y valiente Coronel C. Manuel Villapol, que ha llenado su carrera gloriosamente, muriendo

de un balazo: los servicios de este digno Oficial, son conocidos en Venezuela, y hacen sensible su pérdida. Han sido igualmente heridos los Ciudadanos Capitan graduado Francisco Veles, y Subtenientes Joseph María Truxillo, Francisco Marcano, y Francisco San Juan.

El General en Gefe, en vista de la bizzarria de los Oficiales, quedó satisfecho de su conducta, y premió en el campo con el empleo de Teniente al Abanderado C. Felix Mota, con el de Subteniente al Sargento primero C. Antonio Cardenas, y Segundo C. Manuel Acevedo, con el de Capitanes efectivos al graduado C. Estanislao Castañeda, y al Teniente C. Reyes Gonzales.

La pérdida del enemigo fué considerable.

El Ejército de Occidente se aumenta diariamente. La plaza de San Carlos se halla fortificada y bien provista de toda especie de viveres y municiones, y el General Urdaneta deseoso de ver al enemigo. Por todas partes se presentan nuevos recursos, se hacen nuevos esfuerzos, y la República vá á ser salvada para siempre.

Quartel General del campo de Bigirima 23 de Noviembre de 1813, Tercero, y Primero. *Por el Mayor - General, Rafael Urdaneta.* TOMAS MONTILLA: *Secretario de Guerra.*

• Número 23.

Los enemigos se han mantenido todo el dia en sus posiciones, sin atreverse á abandonar las montañas de Patanemo. Una Division nuestra subió por la tarde á provocar al enemigo, que rompió su fuego á una larga distancia: nuestros Soldados subieron á las alturas con denuedo, é intrepidez, é hicieron un fuego vivo á los contrarios. Por nuestra parte hubo solo dos heridos. El enemigo debió sufrir bastante pérdida.

Se han pasado dos individuos mas del nuevo Regimiento de Granada: este Ejército sigue aumentando principalmente en caballería.

El ejército de Occidente se encuentra en el mejor pie, y se ha engrosado con dos Divisiones mas; de modo que no solamente es bastante fuerte para resistir quantas tropas pueda presentarle el enemigo,

T

sino tambien para obrar hostilmente.

Por los avisos oficiales del Comandante en Gefe del Exército de los Llanos, se sabe que Boves, favorecido por las aguas, que inundan las inmediaciones del Guayabal, y que reunia alguna gente; ha sido abandonado por todos sus secuaces, de los que se ha presentado la mayor parte á aquel Gefe; lo qual pone en estado de seguridad todos los Llanos, principalmente habiendo salido de Calabozo un campo volante á destruir las cuadrillas de bandidos que los infestan, y embiar abastos la Capital. *Quartel General de Bigirima 24 de Noviembre de 1813, Tercero, y Primero Por el Mayor - General del Exército. Tomas MONTILLA: Secretario de Guerra,*

Número. 24.

El enemigo conservaba sus posiciones hasta las doce del dia de ayer, hora en que se rompió el fuego por nuestra parte. El Comandante Lamprea Gefe del Batallon Girardot, quitó al enemigo las inexpugnables, é inaccesibles alturas, que cubria por la izquierda: la derecha mandada por el Teniente Coronel D'Elhuyar, desalojó al enemigo sucesivamente de todos sus puntos: el Batallon de Valencia, y dos esquadrones de caballería, ocupaban el centro á las órdenes del General Ribas, que sufrió un fuego terrible de artillería, é infantería enemiga con la mayor firmeza. Nuestras tropas ocuparon los diferentes puestos del enemigo con un valor, é intrepidez inexplicable. El fuego de toda la linea fué muy vivo, duró seis horas, y solo la aproximacion de la noche lo hizo cesar.

Las tropas de la Guayra, Valencia y Caracas, se han hecho dignas de combatir al lado de las Granadinas, que han sostenido su antigua reputacion. Salieron heridos de la accion el Mayor del Batallon de Valencia C. Miguel Valdes, y los Ciudadanos Capitan Reyes Gonzales, que fué premiado el dia veintitres, el Teniente Cirilo Rodriguez, y los Subtenientes Sebastian Angulo, y Felix Retortillos, y contuso el C. Teniente Coronel graduado Felix Yepes.

La perdida del enemigo ha sido muy considerable: se les han tomado algunos fusiles, tres piezas de artillería, y otros efectos de guerra.

El resultado de la accion ha sido el abandono general por los españoles de todos los puntos que ocupaban, y su fuga de los cerros de Bigirima y Patanemo, dirigiéndose hacia Puerto-Cabello, por donde los persiguen las tropas de la UNION. Han perdido un gran número de soldados, y entre muchos oficiales que han tenido muertos y heridos, lo ha sido gravemente su Mayor - General. Por un espia, sabemos que de la accion del veinte y tres, llegaron á Puerto-Cabello mas de sesenta heridos, fuera de los que quedaron por los montes.

El Coronel Villapol que se creia muerto, como se anunció en el Boletin número 22, se ha encontrado en la tarde del dia de ayer lleno de contusio-

nes de resultas de haberse derracado, habiendo permanecido tres dias en los bosques baxo los fuegos enemigos, hasta que al sentir pasar los nuestros se incorporó con ellos.

Nuestras tropas ocupan ya la cumbre en donde han encontrado fuertes atrincheramientos que tenia el enemigo, y siguen en su alcance.

Este ha sido el trágico fin de la expedicion, que al mando del Capitan general de Puerto-Cabello, venia á ocupar á Valencia con la misma confianza que lo intentaron hacer por Bárbula.

El Exército de Occidente se ha aumentado con la Division del C. Comandante Campo Elias con la qual empezaremos á obrar hostilmente contra Cevallos, que sin duda tendra el mismo suceso que el Comandante Salomon, quien con mil doscientos hombres situados en posiciones ventajosísimas ha sufrido tres derrotas consecutivas, y huido vergonzosamente. *Quartel-General de Bigirima 26 de Noviembre de 1813. 3. y 1 Por el Mayor-General del Exército. Tomas MONTILLA: Secretario de Guerra.*

SUCINTA exposicion de algunas razones sobre los principios y plan de Gobierno provisorio, incerto en la gazeta presedente; y observaciones sobre el que presentó el C. Francisco Xavier Uztaris.

La feliz situacion que observamos viendo verificada de hecho la union tan apetecida de esta region con la de la nueva Granada, debe empenar á todo buen americano en su solemne y arreglada execucion. El aprovechar estos momentos contando con la voluntad general, como principios inquestionables, es afianzar la existencia y felicidad política de uno y otro Estado, y caminar derechamente al término á que son llamados por la disposicion de la eterna providencia.

Aunque los Pueblos, generalmente hablando, no conocen quales son los medios con que pueden hacerse felices, ellos siempre quieren serlo; así como el Gobierno, y los hombres que por sus luces y carrera están al alcance de los medios, se hallan obligados á indicarlos y promoverlos por el bien general.

No hay pues para que retardar la execucion de aquel compacto: urge imperiosamente; y este conocimiento me ha hecho creer que deben asentarse antes que todo los principios de la union, reconociendo de esta manera los considerables servicios que la nueva Granada ha hecho á Venezuela: reconociendo los particulares y heroycos del General en Gefe, dexando en su libertad á las otras Provincias comarcanas de Caracas, para que de grado y por su mismo bien y honor entren á la union, invitadas por el General en Gefe, como un Comisario del Congreso granadino; y preparando un sucesor

para que no quede expuesta la República á los males y desastres de una horfandad.

Para tan altos fines, se indica últimamente el medio legal de las convenciones que feúne la voluntad de los Pueblos, con su situacion, y circunstancias críticas. El es el mas fácil, y conforme á los principios del sistema representativo, por el que se excusa, como debe excusarse, la convocacion de los Cuerpos electorales, y de las secciones ó partes equivalentes de los que fueron individuos del Congreso Federal que según la opinion del C. Francisco Xavier Uztaris, deben llamarse para la eleccion de la Diputacion que al objeto de la union debe dirigirse al Congreso general de nueva-Granada. La sencillez, la legalidad, y la conveniencia del primer medio se halla en contraste con el embarazo, la inexáctitud, y desconveniencia del segundo.

Acerca del plan provisorio para el Gobierno de esta República, he creído que de ninguna manera conviene incorporar las confinantes del Oriente, y Occidente, sin que preceda el convenio y voluntad libre. Mejor es que el General en Gefe, por medio de la voluntad que se le confiere, trate y establezca las relaciones políticas que convengan entre ellas y este Estado, para lo qual se presentan los mas favorables momentos. Los intereses recíprocos son bien conocidos, y se tocan: el Pueblo de Caracas hasta ahora esta gloriosamente exémpito de la nota de ambicioso, y se ha sacrificado en todos términos por sus hermanos de los otros Estados; solo se requiere pues una mano diestra que maneje los ánimos, y afianze los vínculos existentes entre las varias porciones de la familia. Lo demas me parece peligroso; esto es, entrar por el hecho olvidando el derecho.

Lo restante del plan ofrece por sí, y con claridad aquellas razones que han podido influir sobre su formacion: el buen sentido las encuentra, y debo omitirlas concluyendo con algunos particulares, de que creo un deber mio explicar.

No se encuentran allí las voces de poder supremo legislativo, y ejecutivo; y he usado cuidadosamente de otras que para el caso valen tanto por ser esto lo que interesa.

Es tan alta la idea del sagrado nombre de LEY, y son tantas las relaciones que guarda: es tan respetable su origen, y tan peligroso violarlo: y es tanta la madurez con que debe quajarse, y la serenidad y tranquilidad con que ha de emitirse, que he creído que las circunstancias en que nos hallamos, que apenas nos permiten pensar en un Gobierno provisorio, no son las de dar leyes, ni usar por consiguiente de aquellas grandes frases de que he huido. Parecería mal de un Gobierno provisorio brotar leyes, y que durasen un momento; ó que por ser fruto de los acontecimientos, estuviesen en oposicion con los principios, como sucede regularmente en los tiempos de revolucion, y guerra civil, que es precisa-

mente el caso en que nos hallamos.

Dese desde luego al General en Gefe, Gobernador de nuestra República, toda la autoridad necesaria para ordenar y executar quanto convenga para la salud y felicidad de la Patria. Esto es muy debido, es del orden y lo esencial, así como lo es observar quando es posible la exáctitud de los principios. Una cosa es reglamento y orden, y otra cosa es ley. Esta en el origen de donde procede: en el modo con que se forma: en su sancion: en sus progresos: en su duracion: generalidad: relaciones: &c. es una cosa muy diferente de aquellas otras; y de aqui nace mi particular opinion distinta de la del C. Uztaris. Dirase acaso que es question de nombres; pero yo la estimo como de principios y entonces se debe obrar por ellos.

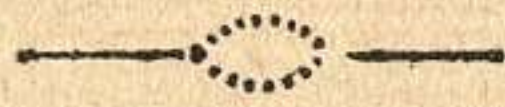
Para la formacion del Tribunal superior de Justicia, opino que sean dos los Magistrados, y no tres creyendo que estos son bastantes, así como lo eran en las Audiencias para toda clase de negocios, y se acostumbra en otros Gobiernos. Ademas de que donde hay tres, hay mas lugar á la intriga, y corrupcion; satisfaciendose á un tiempo al deber público y al empeño particular, pues ignorándose en las resoluciones los que fueron de la opinion, para la que bastan dos, con el tercero (que se ignora quien sea) se abrigan los buenos, quando prevalece la injusticia, y contienen los malos quando obtiene la justicia. No sucede así siendo dos: ambos llevan la buena ó mala nota, y se estimulan reciprocamente para conocer el negocio, y terminarlo con rectitud.

La administracion de justicia, basa fundamental y primera de todo Estado, padece infinito por estos males, y es necesario atacarlos en su misma guarida. Se alegarán razones para que sean tres ó número impar; pero serán razones de conveniencia para los Funcionarios, mas que para el bien de la Sociedad.

Con la propia mira no asiento á la opinion de que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y sus subalternos esten sin dotacion en los tiempo que estuviere formado, y que solo devenguen derecho según arancel á costa de los litigantes. Por que siendo notoria la miseria de los Pueblos, y que de veinte y cinco á treinta pleytos apenas habrá uno en que se paguen derechos al paso que son infinitos los asuntos de oficio, sería decir que esos Empleados trabajasen de valde, lo que es muy peligroso en la administracion de Justicia. Un sabio Gobierno debe preveer los males antes que pensar en castigarlos, y precisamente este es uno de los puntos mas delicados. Si la fuente del orden y de la Justicia no esta bien puesta en la Republica, faltan todas las esperanzas y se prepara la ultima depravacion de las costumbres; y con ellas la de todo el orden social. Este fué uno de los vicios que trajo el Gobierno Español á estos Pueblos; y de esto justamente ha sobrevenido su independenciam.

A beneficio del Estado me ha parecido conveniente la creacion de un Procurador general, como lo hay en el de Virginia, tanto para promover los objetos en grande, en que debe pensar una Nacion, como para que haya quien particularmente zéle el cumplimiento de las Leyes, disposiciones del plan, y buen órden en los primeros Funcionarios; á cuyo efecto debe haber igualmente un Tribunal donde se hagan las exposiciones convenientes. Las circunstancias particulares del Pais necesitan de estos estimulantes, ya que no se establece un Tribunal como el de censura en Roma.

Se continuará.



CONTINUACION del Exámen de la Constitucion Española.

Tal ha sido justamente el objeto de las Cortes: minorar todo lo posible la representacion que bien á su pesar han dado á la América: y á trueque de conseguirlo, no redaran tampoco en dexarnos, en dicho artículo, un semillero perpetuo de disenciones domésticas y vergonzosas; ni en que, con él solo, proporcionaban á los Gefes políticos que enviase el Rey á estas Provm cias, á ncha puerta para hacer dinero, y para bexarnos.

El artículo 14 dice que, „El Gobierno de la Nacion Española, es una Monarquía moderada hereditaria.” No tenemos la presuncion de saber analizar como corresponde un tal sistema, compararlo con exáctitud á otros, manifestando los vicios y ventajas respectivas; ni menos seria justo, ni de nuestro propósito el atacarlo solo porque sea gobierno de *monarquía hereditaria*. Pero con el carácter necesario al que escribe para el público, diremos que lo de *moderada* se entenderá sin duda relativamente á lo que *era* y no á lo que *podia y debia* ser ahora: 1. porque el terrible *veto*, ó el derecho de rapeler las leyes adoptadas por las Cortes, que se concede al Rey solo, y que puede inutilizar ó dilatar mucho la promulgacion de las mejores, pudo haberse limitado á solo una voz cada una: declarando, que vuelta á verse, si se aprobaba por los dos tercios ó tres cuartas partes de la totalidad de Diputados de Cortes, no pudiese rechazarla, y la sancionase y promulgase: ó pudo concedérsele la negativa por solo el año de duracion de la mitad de los Diputados adoptantes: declarando igualmente; que vuelta á verse en el año siguiente, y aprobada por las nuevas Cortes en la forma ordinaria, ó por la mitad y uno mas de la totalidad de miembros que deben componerlas, fuese tambien ley de sancion necesaria. En el modo en que las Cortes han arreglado este punto, queda desairada la Representacion nacional, especialmente en la segunda vez ó año en que se la devuelva una ley; muy al contrario de lo que hacen los Pueblos amantes de

sus derechos, y de la dignidad de aquella: y el Rey, por sus fines particulares, puede perjudicar infinito constitucionalmente, á la causa pública, á pesa de que hayan tratado de evitarlo, discutiendo, adoptando, y pasándole la ley, 300 o mas representantes distintos, hombres buenos, patriotas é ilustrados, como debemos suponer; y á pesar de que diga el artículo 3, „que la Soberania reside esencialmente en la Nacion.” 2. porque los treinta dias que le concede el artículo 145 para dar ó negar la sancion: son excesivos, y ceden en perjuicio público: quince útiles, ó veinte comunes eran bastantes, atendida la importancia de tales revisiones. 3. porque el Rey, habiendose de disolver las Cortes ordinariamente el dia último de Mayo, toda ley que no se le haya pasado hasta el dia dos del mismo, esto es, en menos de quarenta y cinco dias útiles (2) de sesiones anteriores podrá retenerla once meses menos seis dias, hasta el ocho de Marzo del año siguiente, como se ve del artículo 150, aun siendo de su aprobacion: y aunque nos hacemos cargo de que el artículo 107 permite á aquellas prorogarse un mes mas, resulta que en este mes casi nada otra cosa podran hacer las Cortes, sino recibir la sancion ó la negativa de la leyes pendientes en el Poder ejecutivo, ademas de que, para prorogarse, necesitarian el voto de los dos tercios de Diputados, que no es facil conseguir. Tan facil, como justo y conveniente era obligar al Rey á que contestase á la Diputacion permanente de Cortes: si por ganar tiempo ó por otros motivos ocultos, negaba la sancion con débiles objeciones la nacion ganaba en conocer mejor á su Rey, y á los Ministros sus hechuras, y si con fuertes, en que se examinasen con toda quietud por cada Diputado y por los sábios en sus casas por el resto de aquel año. 4. porque la *Diputacion permanente* de Cortes se discurrió con poco tino, compuesta de *solos siete individuos*. Si la magestad nacional en las Cortes mismas se hallaría ciertamente obscurecida y anonadada, residiendo en el propio lugar que el Rey, segun las inmensas facultades que se dexan á éste, y el aparato exterior que le rodearía, fácil es comprender que su Diputacion no sería ni conocida; ni menos podria ser considerada ni respetada, especialmente por el exercito y la armada, en los casos (3) de abdicacion é inhabilidad del art. 162, y en otros extraordinarios, qual se necesita en tan críticas circunstancias, mientras se congregaban las Cortes extraordinarias u ordinarias.

Se continuará.

(2) Consiste en que el período de 1, de Marzo á fin Mayo, comprehende la quaresma, y por consiguiente la semana mayor, pasquas. &c. &c.

(3) Se expresan en el número que sigue